

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 427-2022-ORA/GR.MOQ

Fecha: 13 de Octubre del 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 03-2022-GRM/ORA-OCP, con proveídos favorables de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional consagrado en el Artículo 191 modificado por Ley N° 30305 y el Artículo 2 de la N° 27867 los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, señalando en el artículo 8 que el componente "Administración de Bienes", *permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04 y N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09 y N° 10;

Que, la citada Directiva N° 006-2021-EF/54.01, establece que los actos de administración de bienes muebles patrimoniales se producen por la entrega de la posesión a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de las Entidades u Organizaciones de las Entidades, estos actos de administración están constituidos por la afectación en uso;

Que, el artículo 56 numeral 56.1 de la "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" señala que la afectación en uso se aprueba por un plazo máximo de un (01) año, renovable por única vez hasta por el mismo periodo, precisando en el artículo 57 el trámite para formalizar la afectación en uso;

Que, mediante el Informe N° 580-2022-GRM/GGR-DRVCS el Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, indica: *"visto los documentos adjuntos; remito la Carta N° 052-2022-PPIS 083/DRVCS, el cual contiene la Opinión Técnica respecto a la importancia de la entrega de tanques de agua a la Municipalidad Distrital de Quinistaquillas, por lo que solicito se remita a la Oficina de patrimonio para indicar el procedimiento de transferencia y/o afectación en uso de corresponder..."*;

Que, a través del Oficio N° 402-2022-A/MDQ. El Lic. Juan Escate Ramos, indica: (...) a nombre de la Municipalidad Distrital de Quinistaquillas y el mío propio; y a su vez remito acuerdo de concejo N° 49-2022 donde al Lic. Juan Fernando Escate Ramos Alcalde de la Municipalidad distrital de Quinistaquillas, se autoriza la transferencia, recepción y la afectación en uso por un año de dos tanques de agua marca Rodoplas por diez mil litros cada uno, otorgado por la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Gobierno Regional";



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 427-2022-ORA/GR.MOQ

Fecha: 13 de Octubre del 2022

Que, mediante Informe Técnico Nº 03-2022-GRM/ORA-OCP, de fecha 04 de octubre del 2022, previa evaluación de la procedencia de lo solicitado por el Lic. Juan Escate Ramos a nombre de la Municipalidad Distrital de Quinistaquillas emite el Informe Técnico favorable y señala que los dos (02) Bienes Muebles- Bienes Patrimoniales, el detalle y las características y los códigos patrimoniales se describen en la Papeleta de Asignación de Bienes patrimoniales Nº 343 y demás aspectos señalados en la Directiva Nº 006-2021-EF/54.01, por lo que es procedente emitir resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 Resolución Ejecutiva Regional Nº 053-2018-GR/MOQ y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27867, Ordenanza Regional Nº 011-2021-GR/MOQ, modificatorias y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la AFECTACIÓN EN USO de dos (02) Bienes Muebles- Bienes Patrimoniales, cuyo detalle, características, códigos patrimoniales y demás aspectos señalados en la Directiva Nº 006-2021-EF/54.01 se describen en la Papeleta de Asignación de Bienes Patrimoniales Nº 343 a favor de Municipalidad Distrital de Quinistaquillas, Provincia General Sánchez Cerro-Región Moquegua, que serán destinados para con el consumo de agua segura en beneficio de 40 familias del Centro Poblado de Yaragua del Distrito de Quinistaquillas Provincia General Sánchez Cerro-Región Moquegua por un periodo de un (01) año renovable por única vez de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico Nº 03-2022-GRM/ORA-OCP que emite la Oficina de Control Patrimonial y que en que en folios tres (03) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La entrega del bien mueble materia de afectación en uso que se detalla en el artículo precedente, se efectivizará mediante el Acta de Entrega –Recepción que suscribirán los responsables de las Oficinas de Control Patrimonial conforme al Anexo 02 de la Directiva Nº 006-2021-EF/54.01.

ARTICULO TERCERO: REMÍTASE, copia de la presente resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Control Patrimonial, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación y a la Municipalidad Distrital de Quinistaquillas, Provincia General Sánchez Cerro-Región Moquegua para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Mgr. CPCC Edilberto Wilfredo Saira Quispe
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

EWSQ/JORA
WMZZ/ORAJ
CC. Archivo